



ANEXO IV

Condiciones técnicas de la placa o elemento informativo equivalente

1. Momento de colocación e información que debe contener

A partir de la puesta en servicio de las obras incluidas en el proyecto, la entidad beneficiaria deberá colocar en un lugar visible de la infraestructura, equipamiento o instalación una placa o elemento informativo equivalente, en el que se indique la denominación del proyecto y se informe que la obra ha sido financiada por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y la aportación financiera recibida. Dicha placa o elemento informativo deberá permanecer en la infraestructura durante un periodo no inferior a cinco años a partir de su colocación.

Las placas deberán contener la identidad visual contemplada en el anexo V de esta resolución.

No obstante, los proyectos de coste máximo total subvencionable aprobado igual o inferior a 100.000 euros, quedan exentos de la obligación de colocar placa o elemento informativo equivalente.

2. Tamaño de la placa o elemento informativo y lugar de colocación

a) En los proyectos de hasta 400.000 euros de coste máximo total subvencionable aprobado, la placa o elemento informativo equivalente tendrá las dimensiones que acuerde la entidad beneficiaria.

b) En proyectos con coste máximo total subvencionable aprobado mayor a 400.000 euros, la placa deberá ser rectangular, de 400 por 300 milímetros, de bronce atornillada al paramento exterior, y se situará, dentro del ámbito de la actuación, en la fachada principal del edificio o en la parte frontal de la infraestructura, lo más próximo al acceso con una altura media de 1,80 metros.

Si es necesario soportar la placa sobre un hito, tendrá una base de 500 por 500 milímetros y altura mínima de 400 milímetros. Se situará, independientemente de la forma de la actuación, en un punto céntrico de la misma, cumpliendo siempre su situación la definición y visibilidad correctas.

c) En cualquier caso, la ubicación concreta de estos elementos se decidirá, previa consulta con la dirección facultativa, por el representante de la Administración contratante de la obra.



En el supuesto de que las actuaciones contempladas en el proyecto no sean visibles, al tratarse, por ejemplo, de infraestructuras que discurran por el subsuelo, o no accesibles al público, la placa o, en su caso, el hito, podrá colocarse en otro punto, siempre que se garantice la visibilidad de la subvención.

d) En aquellos supuestos en que una obra tenga distintas ubicaciones, se fijará en el lugar de mayor importancia por importe de la obra proyectada, con indicación de las distintas ubicaciones en caso de no estar identificadas en la denominación del proyecto.



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

COMISIONADO ESPECIAL
PARA LA RECONSTRUCCIÓN
Y REPARACIÓN DE LOS
DAÑOS PROVOCADOS POR
LA DANA

ANEXOV (rectificado)

Como se muestra en el siguiente modelo:

ESPACIO RESERVADO PARA LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

INVERSIÓN: 000.000,00€

Obra financiada íntegramente por el Gobierno de España



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**CONTIGO
HOY, MAÑANA Y
SIEMPRE**

REIMPULSA

Plan para la reconstrucción, readaptación
y mejora de infraestructuras municipales
afectadas por la DANA.

ESPACIO PARA LOS LOGOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA